

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	24070
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	08/06/2000
<b>Norma:</b>	DECRETO EJECUTIVO
<b>Número de Norma:</b>	160
<b>Fecha de la Norma:</b>	02/06/2000
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIAS JURIDICAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO.
<b>Comentario:</b>	En el presente Decreto Ejecutivo se señalaron los requisitos que debían adjuntarse a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica a las asociaciones sin fines de lucro, cuando se tratara de iglesias, congregaciones, comunidades o asociaciones religiosas, y a las asociaciones que no estuvieran relacionadas con temas deportivos ni agropecuarios. TEMAS RELACIONADOS: PERSONERIA, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PERSONERIA JURIDICA, ASOCIACION, DECRETO EJECUTIVO, ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO.

## Temas Relacionados

ASOCIACION
ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO
DECRETO EJECUTIVO
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PERSONERIA
PERSONERIA JURIDICA

## Referencias

<b>DECRETO EJECUTIVO 160</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO EJECUTIVO 160</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO EJECUTIVO	524	31/10/2005	25420	02/11/2005	DEROGADO POR	Este Decreto Ejecutivo fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 524 de 31 de octubre de 2005.
FALLO	S/N*	15/06/2001	24422	01/11/2001	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	El numeral 6 del Artículo 2 del presente Decreto Ejecutivo fue declarado inconstitucional mediante el fallo de 15 de junio de 2001.
DECRETO EJECUTIVO	3	24/01/2001	24231	31/01/2001	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 2 de este Decreto Ejecutivo fue modificado por el Decreto Ejecutivo número 3 de 24 de enero de 2001.
FE DE ERRATA	S/N	20/07/2000	24100	20/07/2000	CORREGIDO POR	Un error involuntario en el texto del comentado Decreto Ejecutivo fue corregido mediante la Fe de Errata que aparece publicada en la Gaceta Oficial N.º 24,100 de 20 de julio de 2000.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
14/09/2001	Demanda de Inconstitucionalidad presentada por Arias, Fabrega y Fabrega contra la frase : Los miembros de la Junta Directiva deben ser panameños, se exceptúan los funcionarios de las embajadas y el personal diplomático" contenida en el segundo párrafo del ordinal 4 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 160 de 2 de junio de 2000.	Declara que no es inconstitucional el segundo párrafo del ordinal cuarto del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 160 de 2 de junio de 2000, modificado por el Decreto Ejecutivo 3 de 24 de enero de 2001.
15/06/2001	Demanda de Inconstitucionalidad presentada por la Licda Gisela Dudley contra los numerales 4, 6 y 7 del artículo 2 y el artículo 3, ambos del Decreto Ejecutivo 160 de 2 de junio de 2000.	Declara que no son inconstitucionales los numerales 4 y 7 del artículo 2 y el artículo 3, ambos del Decreto Ejecutivo 160 de 2 de junio de 2000, y que es Inconstitucional el numeral 6 del artículo 2 de dicho decreto reglamentario.